



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 76 / 2013

FECHA : 08 DE MARZO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOS JILGUEROS**

N° 154

población **EL MIRADOR**

Sector **OVEJERÍA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **LEONARDO JAVIER ALMONACID MUÑOZ**

R.U.T. N° 13.405.039-K

Rol **3021-10**

PERMISO OTORGADO N° 158

FECHA 13.06.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,49 M ²
2° piso	71,10 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	83,59 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°812 DEL 27.07.2012
Certificado N°812 DEL 27.07.2012
Certificado N°3251252 DEL 27.07.2012
Certificado N°59 DEL 19.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Los Jilgueros N°154, Villa El Mirador, de propiedad de Don Leonardo Almonacid Muñoz, con una ampliación de 83,59 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

AVM/GAM/ETM/rsev